

San José de Cúcuta, 22 de enero de 2026

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Sin más datos  
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 819077-20260107

El jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-007467-MECUC de fecha 21 de enero del 2026, firmado por el Mayor FRANCISCO ROLANDO ROJAS NIAMPIRA MECUC, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 819077-20260107 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 23 de enero de 2026 a las 08:00 horas y será retirado el 29 de enero de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Jefe Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo.

Atentamente,

Mayor FRANCISCO ROLANDO ROJAS NIAMPIRA MECUC  
Jefe Grupo Talento Humano MECUC (E)

Elaboró: PT. Carlos Muñoz San Juan  
MECUC – Secretario de Talento Humano

Fecha de elaboración: 22/01/2026  
Ubicación: Documentos 2026

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo  
Tel. 6760522 Ext. 266124  
[ptcarlosmuñoz@policia.gov.co](mailto:ptcarlosmuñoz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
GRUPO TALENTO HUMANO

No. GS-2026 007467 - CODIT-GUTAH - 29.25

San José de Cúcuta, 21 enero de 2026

Anónimo  
[escamoso8790@hotmail.com](mailto:escamoso8790@hotmail.com)  
Cúcuta

Asunto: Respuesta a SIPQR2S 819077-20260107 fecha 07/01/2026

En atención al ticket del asunto, registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional allegado a esta Jefatura a través del aplicativo SIPQRS en la fecha 07/01/2026, en donde manifiesta lo siguiente así:

HAY DEMASIADOS POLICÍAS EN EL GRADO DE SUBINTENDENTES E INTENDENTES LOS CUALES NO QUIEREN TRABAJAR APROVECHÁNDOSE DE LOS GRADOS LOS CUAL AFECTA A EL GRADO DE PATRULLERO YA QUE SON POCOS Y SON LOS QUE MAS ESTÁN TRABAJANDO DEBEN VERIFICAR QUE ESTA PASANDO CON LOS POLICIALES CON GRADO Y QUE REALICEN SUS LABORES DE IGUAL FORMA MUY POCO POLICIA CON GRADO EN LA ZONA RURAL AFECTANDO MAS A LOS DE GRADO DE PATRULLEROS LOS CUALES TAMBIÉN TIENEN FAMILIAS Y SON ANTIGUOS EN LA INSTITUCIÓN NO HAY EQUIDAD QUIEREN ASCENDER PERO PARA QUE PARA SOLO ESTAR ESCONDIDOS Y NO TRABAJAR SE DEBE HACER CAMBIOS MUCHO MANDO NEGLIGENTE Y POCO PATRULLERO EL CUAL MAS LABORA

Conforme a lo establecido en la Resolución N°. 06665 del 20 de diciembre de 2018, "Por la cual se establecen los Lineamientos Institucionales para las Destinaciones, Traslados y Comisiones en la Administración Pública y entidades privadas del personal de la Policía Nacional de Colombia", comediadamente me permite informar al peticionario que los trámites administrativos del personal uniformado adscrito a la Policía Metropolitana de Cúcuta son ordenados por el Comandante de la Unidad, de acuerdo con las necesidades del servicio, en observancia del manual de funciones, cargo y la tabla TOP correspondiente, según la dimensión requerida.

De esta forma se brinda respuesta completa y de fondo a su petición, conforme a los preceptos normativos de la Ley 1755 del 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, confiando haber satisfecho la misma.

Atentamente,

Intendente jefe VIVIANA ALEXANDRA MORENO PEÑARANDA  
RESPONSABLE PROCEDIMIENTOS/DE PERSONAL

Elaboró: Patrullero Carlos Muñoz San juan  
MECUC – Secretario Talento Humano MECUC

Fecha de elaboración: 21/01/2026  
Ubicación: Documentos 2026

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Maleo  
Tel. 5760622 Ext. 266124  
[mecuc.gutah@policia.gov.co](mailto:mecuc.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA